



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.025-GADMSJY-2016

### CONSIDERANDO:

**Que** en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que** el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

**Que** conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

**Que** el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

**Que** el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

**Que** el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de Gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.".-





**Que** de fecha 20 de noviembre del 2015 consta la petición presentada por el señor; Cevallos Baquerizo Juan Obdulio, quien solicita el fraccionamiento de un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, terreno identificado con código catastral #01-04-02-049-000, lote adquirido mediante Venta que otorgan Los Cónyuges Juan Obdulio Cevallos Reyes y Delia Rosa Baquerizo Flores, celebrada el día 16 de mayo de 1994 ante el Abogado Simón Bolívar Aguayo Vélez Notario Público del Cantón Balzar e inscrita en el Registro de la Propiedad de Yaguachi el 2 de marzo del 2000, cuyos linderos y dimensiones son: POR EL NORTE: Lindera con la vía Duran Tambo o pista de aterrizaje de emergencia con veintisiete metros ,POR EL SUR: Manuel Antonio Díaz Choez con veintiún metros sesenta centímetros N. 56° 30'W; POR EL ESTE; José Milton Cevallos Baquerizo con setenta y cinco metros diez centímetros S 32° 00'W; POR EL OESTE; Carlos Lainez con sesenta metros N. 26° 30'E; se adjunta escritura de Venta con los habilitantes respectivos, ficha registral, 2283, certificación de Avalúo, plano a fraccionar, plano individual pago de impuesto predial 2015, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

**Que** mediante memorando No. 083-GADMSJY-AC-2016 de fecha 29 de enero del 2016 remitido por el señor Leonel Navarro S, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en ese departamento y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-04-02-049-000 se encuentra ubicado en la parroquia Virgen de Fátima, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 01-04-02-049-000; **DIVISIÓN 1;** 01-04-02-049-001; **DIVISIÓN 2;** 01-04-02-049-002; y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

**Que** mediante memorando No. 061-GADMSJY-PLANIF-2016, de fecha 04 de marzo del 2016, suscrito por el señor Andrés Silva Soto, Jefe de Planificación ( E ) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, relacionado al





fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 01-04-02-049-000, con un área actual de 0,155 Hectáreas, ubicado en la parroquia Virgen de Fátima del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio rústico NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

**Que** mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando # 204-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 8 de marzo del 2016 emitido y suscrito por el Abogado Luis Magallanes, Procurador Sindico de la entidad Municipal, determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del lote de terreno, de propiedad del señor; Cevallos Baquerizo Juan Obdulio, con código Catastral 01-04-02-049-000, con área actual de 0,155HAS, ubicado en la parroquia Virgen de Fátima, cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

### RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR el Fraccionamiento del lote de terreno de propiedad del señor; Cevallos Baquerizo Juan Obdulio, con código Catastral es 01-04-02-049-000, con área actual de 0,155HAS, ubicado en la Parroquia Virgen de Fátima cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ**.- 01-04-02-049-000; **DIVISIÓN 1**; 01-04-02-049-001; **DIVISIÓN 2**; 01-04-02-049-002, acorde con el Art. 471 del COOTAD.-

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

*[Handwritten signature]*





TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 21 días del mes de marzo del 2016.-

Lic. José Daniel AVECILLA Arias.

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

